

EXTRACTO SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2020, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por el Sr. Letrado Asesor Municipal, con los contenidos siguientes:

2.1.- La CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSIF) formuló demanda en materia de CONFLICTO COLECTIVO frente al AYUNTAMIENTO DE LEON, ARALIA, S.A., COMITÉ DE EMPRESA DE ARALIA, CCOO y UGT, tramitado como CCO CONFLICTO COLECTIVO N° 300/2020 en el Juzgado de lo Social N° 3 de los de León, en la que en el suplico solicitaban se declarara “la obligación de la empresa y del Ayuntamiento de León de poner a disposición de los trabajadores, todos los medios de protección necesarios para garantizar la efectiva prevención de riesgos laborales de sus trabajadores como guantes, mascarillas FFP2, batas, gafas antisalpicaduras y geles desinfectantes, en el mismo instante en que dispongan de dicho material, con entrega en el número que resulte suficiente y de forma continuada hasta que la situación de crisis sanitaria desaparezca y puedan desempeñar su trabajo sin dichos Equipos de Protección Individual.

Subsidiariamente, la obligación de la empresa de agrupar a los distintos usuarios exclusivamente en los trabajadores que cuenten con todos los EPIs Necesarios para el desempeño del trabajo.”

EJECUCIÓN.- Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Decreto de desistimiento, de 23 de junio de 2020, para su conocimiento, y para que sea llevado a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia del mismo, al Área de Organización y recursos-Subarea de Recursos Humanos, para su archivo, por no ser necesario realizar actuación administrativa alguna, sin perjuicio de la necesaria colaboración, dentro de su competencia, con la Empresa ARALIA en las cuestiones aquí tratadas, de las que, en último extremo, desistió la parte actora.

2.2.- D.FRANCISCO-JAVIER*****, que presta sus servicios laborales para este Ayuntamiento, en calidad de personal laboral, con derecho a percibir el salario y demás condiciones conforme al Convenio Colectivo vigente para el Personal Laboral, presentó demanda interesando las diferencias económicas entre su categoría y la de Encargado de taller de fontanería (Grupo III), que dice desempeñar, del período junio/2016 a mayo/2017, ampliada demanda a junio/2017 hasta mayo de 2018, por importe total de 6.696,96 €.

La demanda dio lugar a los autos **PO PROCEIMIENTO ORDINARIO 554/2017**, seguidos en el Juzgado de lo Social Nº 1 de León.

El Juzgado, con fecha 29 de Octubre de 2020 y Número **331/2020**, dicta **DECRETO** con la siguiente **PARTE DISPOSITIVA**:

Acuerdo: Tener por desistido a FRANCISCO JAVIER *****de su demanda frente a EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEON en este procedimiento Ordinario 554/2017.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme esta resolución”.

2.3.- Con fecha 7 de Octubre de 2020, se recibe, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de León, Sentencia, que tiene el carácter de firme, Nº 132/2020, dictada por ese Juzgado en el recurso contencioso-administrativo Nº 263/2019, seguido por los trámites del Procedimiento Abreviado, interpuesto por LUCIA ***** , siendo el objeto del recurso “la Resolución del Concejal Delegado de Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento de León, de fecha 21 de agosto de 2019, que desestimó el Recurso de Reposición instado contra la Resolución Sancionadora dictada para expediente nº 2018-061101, y contra esta última, por la que se impuso sanción de multa de 300 € y 2 puntos.”

La citada sentencia contiene el FALLO cuyo tenor es el siguiente:

“Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por LUCIA ***** contra Resolución del Concejal Delegado de Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento de León, de fecha 21 de agosto de 2019, que desestimó el Recurso de Reposición instado contra la Resolución Sancionadora dictada para expediente nº 2018-061101, y contra esta última, por la que se impuso sanción de multa de 300 € y 2 puntos. Con imposición de costas a la actora.”

3.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO.-

3.1.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Promoción Económica, así como con el informe favorable de la Intervención General de fecha 5 de noviembre de 2020, con el contenido siguiente:

“Autorizar y Disponer el gasto a favor de la **“Red de Cooperación de Ciudades en la Vía de la Plata”** con identificación fiscal **G33833997**, por importe de **8.216,87 €**, en concepto de **Cuota Anual de 2020, por pertenencia a la misma.”**

3.2.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, los informes propuestas formulados por la Técnico Superior de Medio Ambiente, que cuentan con el visto bueno del Concejal delegado de Desarrollo Urbano, así como con los informes favorables de la Intervención General de fecha 10 de noviembre de 2020, con los contenidos siguientes:

3.2.1.- Autorizar y disponer el gasto, a favor de la Agencia Tributaria, por la Autoliquidación del Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica –ejercicio 2019-, correspondiente a la minicentral eléctrica “Salto de los Leones”, ubicada en el río Bernesga, por importe de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y ÚN EUROS Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS (3.571,28 €).

3.2.2.- Autorizar y disponer el gasto, a favor de la Agencia Tributaria, por la Autoliquidación e ingreso del Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica (primer pago 2020), correspondiente a la minicentral eléctrica “Salto de los Leones”, ubicada en el río Bernesga, por importe de siete mil novecientos cuarenta y un mil euros y seis céntimos (**7.941,06 €**).

4.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA LA REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación:

Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Jefa del Servicio de Prevención en Inclusión Social, Dña. *****+, designando como Responsable del Contrato a Dña. Paz*****+, Directora de la Residencia de Mayores “Virgen del Camino”.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 34.742,98 € y un presupuesto de licitación de 42.039,00 €, I.V.A 21% incluido. Plazo de ejecución 2 meses desde la aceptación de la notificación de adjudicación. El plazo de garantía previsto será de 2 años desde la entrega de cada suministro. La valoración será por criterios económicos (100 puntos).

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, de fecha 11 de noviembre de 2020, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Consta documento contable de reserva de crédito R.C. de fecha 9 de noviembre de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220200017137, por un importe de 42.350,00 € para el año 2020.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PISCINA CLIMATIZADA DEL ESTADIO HISPÁNICO.- “Obras de reparación de la cubierta de la piscina climatizada del Estadio Hispánico”, contrato sujeto al Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León, 2020, procedimiento abierto simplificado con tramitación urgente, en aplicación con lo dispuesto en el art. 159 de la LCSP, en función de la cuantía, se comprueba que, con fecha 09.10.2020, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo en relación con la aprobación del expediente de contratación y aprobación del gasto, previos los informes correspondientes.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, en atribución de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia en Decreto de fecha 12.07.2019, modificado en fechas 16.07.2019 y 25.09.2019, adopta el acuerdo siguiente:

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas por la entidad “Decoración y Construcción de Obras Leonesas, SA” en fecha 06.11.2020, contra la propuesta de adjudicación del expediente, en base al informe técnico de fecha 10.11.2020 y

en consecuencia, excluir de la licitación a las plicas presentadas por las entidades “Garmar del Orbigo, SL”, “Decoración y Construcción de Obras Leonesas, SA” y “Montanor, SL”, ya que no efectuaron la visita preceptiva a la instalación, tal y como se exigía en el apartado 8 del documento rector de la convocatoria Informe de inicio Anexo al PCAP, publicado en el Perfil del Contratante. Dicha visita, a través de los cauces establecidos y avalada con la aportación del Anexo correspondiente firmado por Responsable determinado, era obligatoria.

2º.- Adjudicar el presente expediente a la entidad **“Comercial Industrial de Aridos, SA”, con CIF A- 24015406**, en el importe ofertado que asciende a 145.414,33 euros IVA excluido, importe IVA incluido, de 175.951,34 euros. Plazo de ejecución de la obra de 3 meses.

3º.- No se determina orden decreciente de prelación.

4º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y Responsable del contrato, Sra. Arquitecto Técnico de la Oficina Municipal de Proyectos, Dª. Guadalupe Andrés de Celis. “

Abandona la videoconferencia el Concejal delegado de Desarrollo Urbano, D. Luis Miguel García Copete.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN, DESARROLLO DE CONTENIDOS, MAQUETACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL BOLETÍN INFORMATIVO DE LA EDUSI LEÓN NORTE.- “Servicio de diseño, elaboración, desarrollo de contenidos, maquetación, impresión y distribución del Boletín Informativo de la EDUSI LEÓN NORTE”, utilizando el procedimiento abierto con tramitación ordinaria, siendo un expediente cofinanciado con fondos FEDER EDUSI LEÓN NORTE 2017/2022, en aplicación con lo dispuesto en el art. 156 y ss de la LCSP, en función de la cuantía, se comprueba que con fecha 21.08.2020, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo en relación con la aprobación del expediente de contratación y aprobación del gasto, previos los informes correspondientes.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía- Presidencia en Decreto de fecha 15-06-2015, ratificado en Pleno Municipal en fecha 26-06-2015, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Excluir la plica nº 2 presentada por la entidad “Gráficas Celarayn, SL” al no presentar documentación en el sobre B, presentando por ello un planteamiento manifiestamente defectuoso para garantizar una eficiente ejecución del contrato, y al no responder a lo exigido como contenido de la Memoria del sobre B, contenido expresamente recogido en el informe previo a la licitación.

2º.- Adjudicar el presente expediente a la entidad “**Producciones MIC, SL**” con CIF B- 24301871, en el importe total del contrato (39 meses, 36 boletines) que asciende a 208.440,00 euros IVA excluido, 252.212,40 euros, IVA incluido, nº ejemplares impresos por boletín mensualmente, 40.500 ejemplares, nº de páginas de cada boletín mensual, mínimo 24 páginas, máximo 29 páginas, duración del contrato de 39 meses, desde Acta de Inicio.

3º.- No es posible establecer orden de prelación al existir una única plica en licitación.

4º. - Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y a las Responsables del contrato

Se une nuevamente a la videoconferencia el Concejal delegado de Desarrollo Urbano, D. Luis Miguel García Copete.

7.- CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA CELEBRACIÓN DEL I CERTAMEN DE NUEVA CREACIÓN Y EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA FORMATOS EX+21.- Se acordó aprobar el informe propuesta formulado por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención General de fecha 9 de noviembre de 2020, con el contenido siguiente:

El expediente tramitado consta de:

- Providencia de inicio suscrita por la Concejala Delegada.
- Informe de Justificación de Contratos Menores.
- Un documento contable RC, por importe de 7441,50 €.
- Un Compromiso, correspondiente al adjudicatario propuesto.

- Informe Jurídico de la Jefa del Departamento, que incluye una única propuesta de Autorización y Disposición, por un importe total de 7441,50 €, así como resto de disposiciones procedentes.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y previo informe de fiscalización por parte de Intervención, SE PROPONE a la JUNTA DE GOBIENO LOCAL, la adopción de la presente RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aprobar la **AUTORIZACIÓN** de gasto para la actividad denominada 'I CERTAMEN DE NUEVA CREACIÓN Y EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA FORMATOS EX+21', organizada por LEÓN ES PHOTO (AUTHSPIRIT S.L) con **CIF: B-86641222** por importe total de 7.441,50 € euros (impuestos incluidos), con cargo al Reserva de crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente en el mismo importe.

SEGUNDO: Aprobar la **Adjudicación y Disposición o Compromiso de Gasto** de la actividad denominada 'I CERTAMEN DE NUEVA CREACIÓN Y EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA FORMATOS EX+21' por importe total de 7.441,50 € a favor de LEÓN ES PHOTO (AUTHSPIRIT S.L) con **CIF: B-86641222** por el concepto de organización de la actividad referida.

8.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN EN DOS LOTES DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS FAMILIAS VULNERABLES Y APORTACIÓN AL BANCO DE ALIMENTOS.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención General de fecha 5 de noviembre de 2020, con el contenido siguiente:

"Vista la tramitación efectuada en el expediente administrativo. nº 29566 / 2020: Informe de adjudicación del contrato menor consistente en: Suministro productos alimentación familias vulnerables con motivo de la Navidad y aportación Banco de alimentos.

Vista la justificación para la adjudicación a la empresa TORIODIS, al ser la única oferta presentada para los dos lotes del contrato.

En consecuencia, previa consulta a la base de datos establecida a tal efecto, y comprobado que el tercero propuesto como adjudicatario no ha superado en importes adjudicados por el Ayuntamiento de León, los límites establecidos en el art. 118 de la LCSP, y de acuerdo con el informe técnico correspondiente, se propone la adjudicación a la proposición presentada con los siguientes datos:

- LOTE 1

- Entidad: TORIODIS S.L.
- CIF: B24322109
- Precio unitario lote de productos diversos: 72,57 € sin IVA/87,81 € con IVA.
- Importe de adjudicación sin IVA para 34 lotes: 2.727,06 €.
- Importe de adjudicación con IVA: 2.985,54 €.

- LOTE 2

- Entidad: TORIODIS S.L.
- CIF: B24322109
- Precio unitario litro de leche: 72,57 € sin IVA/87,81 € con IVA.
- Importe de adjudicación sin IVA para 1.332 litros: 901,18 €.
- Importe de adjudicación con IVA: 999,00 €.

Vista la propuesta del Servicio de LA0000742-Familia, bienestar social y mayores, según la cual, efectuados los trámites administrativos necesarios para la contratación del expediente referenciado, con la categoría de contrato menor en función de su cuantía, habiéndose incorporado en fecha 21/10/2020 el preceptivo informe de la Intervención Municipal de Fondos de fiscalización del gasto, y comprobación de la Base de Datos de contratos menores, al efecto de comprobar que no se han superado los límites recogidos en el art. 118 de la LCSP. Visto el informe técnico de aplicación del criterio de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia en Decreto de fecha 12/07/2019, ratificado en Pleno Municipal en fecha 24/07/2019, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- LOTE 1

- Entidad: TORIODIS S.L.
- CIF: B24322109
- Precio unitario lote de productos diversos: 72,57 € sin IVA/87,81 € con IVA.
- Importe de adjudicación sin IVA para 34 lotes: 2.727,06 €.
- Importe del IVA: 258,48 €.
- Importe de adjudicación con IVA: 2.985,54 €.

- LOTE 2

- Entidad: TORIODIS S.L.
- CIF: B24322109
- Precio unitario litro de leche: 0,75 €.
- Importe de adjudicación sin IVA para 1.332 litros: 901,18 €.
- Importe del IVA: 38,42 €.

- Importe de adjudicación con IVA: 999,00 €.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 3.687,64 euros, más IVA por importe de 296,90 euros, con un total de 3.984,54 €.

9.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE DOS LOTES DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LOS CENTROS SOCIALES.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención General de fecha 11 de noviembre de 2020, con el contenido siguiente:

Se divide en 2 lotes: lote 1, mobiliario y lote 2, equipamiento informático, pudiendo concurrir indistintamente a cada uno de ellos o a los dos conjuntamente.

LOTE 1: mobiliario				
		SIN IVA	CON IVA	
	unidades	€/ud.	€/ud.	TOTAL
Mesas oficina	5	206,61 €	250,00 €	1.250,00 €
Mesa oficina	1	165,29 €	200,00 €	200,00 €
Cajonera	7	115,70 €	140,00 €	980,00 €
Sillas oficina	4	148,76 €	180,00 €	720,00 €
Destructor papel	3	289,26 €	350,00 €	1.050,00 €
		TOTAL		4.200,00 €
LOTE 2: equipamiento informático				
		SIN IVA	CON IVA	
	unidades	€/ud.	€/ud.	TOTAL
Pantallas ordenador	3	157,02 €	190,00 €	570,00 €
Auriculares teléfono	10	99,17 €	120,00 €	1.200,00 €
Cámaras Web	37	111,57 €	135,00 €	4.995,00 €
Multifunción	1	276,86 €	335,00 €	335,00 €
Proyector+pantalla	1	578,51 €	700,00 €	700,00 €
Ordenador sobremesa	2	909,09 €	1.100,00 €	2.200,00 €
		TOTAL		10.000,00 €

El expediente tramitado consta de:

1. Providencia de inicio suscrita por Concejal Delegado.
2. Documento contable RC, de fecha 22/10/2020, con nº operación 220200016285, por importe de 14.212,00 €
3. Solicitud de MINIMO tres ofertas, y acreditación de las recibidas para contratos menores de 3.000€ o invitación cursada y publicada en perfil del

contratante y acreditación de las recibidas para contratos iguales o mayores a 3.000€.

4. Informe Jurídico del Jefe del Departamento, con la siguiente propuesta de adjudicación.

LOTE 1: Por importe de 2.655,50 €, IVA excluido que asciende a 557,66 €, lo que totaliza un importe de 3.213,16€ a favor de la empresa MOBILIARIO DE OFICINA DIRECTO, S.L., con CIF B33649724

LOTE 2: Por importe de 5.397,83 €, IVA excluido que asciende a 1133,56 €, lo que totaliza un importe de 6.531,44 €

OFERTAS PRESENTADAS		
LOTE 1	OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1	MOBILIARIO DE OFICINA DIRECTO, S.L.	3.213,16 € IVA incluido
LOTE 2		
1	SISTEMAS DE OFICINA LEÓN-2, S.A.	6531,44 € IVA incluido

5. Informe de fiscalización favorable sin reparo ni observación, emitido con fecha 10 de noviembre de 2020.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la adopción del presente **ACUERDO**:

1º.- Adjudicar el contrato menor de Suministro de mobiliario y equipamiento informático para los Centros Sociales dependientes del Área de Cohesión Social e Igualdad a favor de las siguientes entidades:

LOTE 1: Suministro de mobiliario a favor de MOBILIARIO DE OFICINA DIRECTO, S.L., con CIF B33649724, en base a la oferta formulada por la misma, que consiste en un precio total de 2.655,50 €, IVA excluido que asciende a 557,66 €, lo que totaliza un importe de 3.213,16 €, según Modelo de oferta económica recogido como Anexo I a las Bases rectoras de la contratación

LOTE 2: Suministro de equipamiento informático a favor de SISTEMAS DE OFICINA DE LEÓN-2, S.A., con CIF A24052029, en base a la oferta formulada por la misma, que consiste en un precio total de 5.397,88 €, IVA excluido que asciende a 1133,56 €, lo que totaliza un importe de 6.531,44 €, según Modelo de oferta económica recogido como Anexo I a las Bases rectoras de la contratación.

El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha del presente acuerdo.

2º.- Autorizar y Disponer el gasto expuesto en el apartado anterior, a favor de las entidades y por los importes consignados.”

10.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Responsabilidad Patrimonial que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, cuyo contenido es el siguiente:

DESESTIMAR la pretensión aducida por la mercantil **GENERALI ESPAÑA S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS (CIF A28007268)**, en los términos y por las causas expuestas y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, el día 10/07/18 cuando una avería en la red pública de agua en la Calle Zapaterías de León, provocó una inundación en el sótano del riesgo asegurado.

Y ello, porque la aseguradora se subroga a consecuencia del pago de la indemnización en la acción que su asegurado tenía contra la Administración municipal, que no es otra que una acción para la reclamación de la responsabilidad patrimonial, cuyo plazo de prescripción es el de un año desde que ocurriera el hecho causante, plazo de sobra superado en este caso, por lo que la acción debe considerarse prescrita.

11.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MATERIALES PARA LA CREACIÓN DEL PORTAL DE BELÉN, 2020.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Promoción Económica, así como con el informe favorable de la Intervención General de fecha 6 de noviembre de 2020, con el contenido siguiente:

“Vista la tramitación efectuada en el expediente administrativo de referencia, habiéndose incorporado el preceptivo RC y los documentos rectores del mismo.

Así mismo, en fecha 28/10/2020 se efectuó la remisión de invitación a las empresas seleccionadas y publicación en el Perfil del Contratante, finalizando el plazo de licitación en fecha 01/11/2020 presentándose las siguientes plica única:

- Entrada: 2020/39434, Num. 2020/30065:1 MADERAS DEL RIO S.L.

Revisada la única proposición presentada, que cumple con los requisitos de la licitación, con la siguiente oferta:

Entrada: 2020/39434 - 2020/30065:1 MADERAS DEL RIO S.L.- Importe Oferta con IVA: 5.178,80 €.

En consecuencia, de acuerdo con el informe técnico correspondiente, se propone la adjudicación a la proposición presentada, con los siguientes datos:

- Entidad: MADERAS DEL RIO S.L.
- CIF: B24356289
- Importe de adjudicación sin IVA: 4.280,00 €.

- Importe de IVA: 898,80 €.
- Importe de adjudicación con IVA: 5.178,80 €.

Vista la propuesta del Servicio de LA0007270-Fiestas, según la cual, efectuados los trámites administrativos necesarios para la contratación del expediente referenciado, con la categoría de contrato menor en función de su cuantía, habiéndose incorporado en fecha el preceptivo informe de la Intervención Municipal de fiscalización del gasto. Visto el informe técnico de aplicación del criterio de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía- Presidencia en Decreto de fecha 12/07/2019, ratificado en Pleno Municipal en fecha 24/07/2019, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: MADERAS DEL RIO S.L.
- CIF: B24356289
- Importe de adjudicación sin IVA: 4.280,00 €.
- Importe de IVA: 898,80 €.
- Importe de adjudicación con IVA: 5.178,80 €.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 4.280,00 euros, más IVA por importe de 898,80 euros, con un total de 5.178,80 €.”

12.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DE LA CIUDAD DE LEÓN EN LA REVISTA SUPLEMENTO DOMINICAL XL SEMANAL.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Promoción Económica, así como con el informe favorable de la Intervención General de fecha 5 de noviembre de 2020, con el contenido siguiente:

El expediente tramitado consta de:

Providencia de inicio suscrita por Concejala Delegada.

Documento contable RC, nº 220200016704, por importe de 8.228,00 €.

Informe Jurídico del Jefe del Departamento, con propuesta de adjudicación, por un importe total de 8.228,00 € a favor de BITCOM S.L. con CIF B60612306.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la adopción del presente **ACUERDO:**

ÚNICO: Autorizar y Disponer el gasto consistente en **PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD XL SEMANAL** a favor de **BITCOM S.L.** con **CIF B60612306** por un importe total de 8.228,00 €.

13.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE GUANTES DESECHABLES DE NITRILO PARA SERVICIOS MUNICIPALES ESENCIALES.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por el Responsable Técnico de Limpieza, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable del Viceinterventor General de fecha 10 de noviembre de 2020, con el contenido siguiente:

“Vista la tramitación efectuada en el expediente administrativo de referencia, habiéndose iniciado el expediente, aprobando el gasto y los documentos rectores del mismo.

Así mismo, en fecha 03/11/2020 se efectuó la remisión de invitación a las empresas seleccionadas y publicación en el Perfil del Contratante, finalizando el plazo de licitación en fecha 08/11/2020 24:00 horas presentándose las siguientes plicas:

Entrada: 2020/40378, Num. 2020/27731:1 (P2409100A) AYUNTAMIENTO DE LEON.

Revisadas la única proposición presentada y admitida al proceso licitatorio, se aplica el único criterio de adjudicación (100 puntos al precio más económico), resultando el siguiente orden de prelación:

- Entidad: SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A.
- CIF: A24082786
- Importe de adjudicación sin IVA: 15.000,00 €.
- Importe de IVA: 3.150,00 €.
- Importe de adjudicación con IVA: 18.150,00 €.

Vista la propuesta del Servicio de LA0000998-Servicio recogida RSU, limpieza viaria y de interiores, según la cual, efectuados los trámites administrativos necesarios para la contratación del expediente referenciado, con la categoría de contrato menor en función de su cuantía, habiéndose incorporado el preceptivo informe de la Intervención Municipal de Fondos de fiscalización del gasto, y comprobación de la Base de Datos de contratos menores, al efecto de comprobar que no se han superado los límites recogidos en el art. 118 de la LCSP. Visto el informe técnico de aplicación del criterio de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación

efectuada por la Alcaldía-Presidencia en Decreto de fecha 12/07/2019, ratificado en Pleno Municipal en fecha 24/07/2019, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A.
- CIF: A24082786
- Importe de adjudicación sin IVA: 15.000,00 €.
- Importe de IVA: 3.150,00 €.
- Importe de adjudicación con IVA: 18.150,00 €.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 15.000,00 euros, más IVA por importe de 3.150,00 euros, con un total de 18.150,00 €.”

14.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DEMOLICIÓN Y DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE DEMOLICIÓN Y LIMPIEZA DE LA PARCELA SITA EN LA PLAZA SEVERINO IBÁÑEZ, 1.- Se acordó aprobar el informe propuesta formulado por el Técnico Superior de Arquitectura, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Desarrollo Urbano, cuyo contenido es el siguiente:

Se ha recibido en fecha de este informe en el Servicio:

1. Proyecto de Demolición presentado por la empresa adjudicataria, DOMINGO CUETO S.A., firmado por técnico competente.
2. Plan de Seguridad y Salud de las obras contenidas en el proyecto de demolición, firmado por técnico competente.
3. Propuesta de nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud D. Pedro Ricardo Pérez Casado, DNI **.764.****.

Se propone el nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud de dichas obras en la persona de D. Pedro Ricardo Pérez Casado, DNI **.764.****, con titulación suficiente, aportando asimismo el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente por dicho Coordinador, figurando asimismo el Plan de Gestión de Residuos de Construcción, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en las bases técnicas rectoras de dicha contratación.

En consecuencia, revisados dichos documentos y considerándolos conformes con lo exigido en los documentos rectores de la licitación, se propone a la Junta de Gobierno Local en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Alcaldía de fecha 12.07.2019, modificado en fechas 16.07.2019 y 25.09.2019, la adopción del acuerdo siguiente:

Primero.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a D. Pedro Ricardo*****+, DNI **.764.****, con titulación suficiente, en base a la propuesta remitida por la entidad DOMINGO CUETO S.A., que se informa favorablemente por el responsable del contrato.

Segundo.- Aprobar el Proyecto de Demolición y el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente por el Coordinador, figurando incorporado el Plan de Gestión de Residuos de Construcción al Proyecto de la obra, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los documentos técnicos rectores de esta contratación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra **DOMINGO CUETO, S.A.** con CIF **A-24028029**, al técnico responsable de este expediente y a la Intervención Municipal de Fondos.”

15.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE LOS INMUEBLES SITUADOS EN LOS NÚMEROS 4 Y 6 DE LA CALLE CONDE REBOLLEDO. ACUERDO COMISIÓN TERRITORIAL DE VALORACIÓN. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO PARA EL ABONO DEL JUSTIPRECIO.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunto al Área de Fomento y Hábitat Urbano, así como con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 11 de noviembre de 2020, con el contenido siguiente:

ÚNICO.- Autorizar y disponer un gasto a favor de la FUNDACION OCTAVIO ALVAREZ CARBALLO, con N.I.F. número G24023236, en cuantía de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRES EUROS con CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (166.603,58 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 06 15100 60001 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, en concepto de abono del justiprecio de las parcelas situadas en los números 4 y 6 de la calle Conde Rebolledo conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 48 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, reguladores del *“pago y toma de posesión”*.

16.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.- Se acordó aprobar los informes propuestas emitidos por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, de los que se deberá dar cuenta en la primera Comisión Informativa de Desarrollo Urbano que se celebre, cuyos contenidos son los siguientes:

16.1.- “Conceder a la UNIVERSIDAD DE LEÓN, con C.I.F. Q2432001B, licencia de obras para realizar EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA en terrenos sito

en el Campus de Vegazana de la Universidad de León, Avda. de Jesuitas s/n, con referencias catastrales 9714602TN8291S 0001ZK y 9714603TN8291S 0001UK, en los que se ha solicitado licencia para la construcción de nave para ensayos aeroespaciales.

16.2.- 1º.- Conceder a la **UNIVERSIDAD DE LEÓN**, con C.I.F. Q2432001B, , licencia de obras para la construcción de NAVE PARA ENSAYOS AEROESPACIALES en el Campus de Vegazana de la Universidad de León, Avda. Jesuitas s/n, sobre parcelas destinadas a Sistema General de Equipamientos SG-EQ del Plan Parcial del Sector Universidad - Área 1 (SPA 08-01), con referencias catastrales 9714602TN8291S0001ZK y 9714603TN8291S0001UK. Las obras deberán realizarse con sujeción al Proyecto de Ejecución presentado con fecha 24 de julio de 2020 y rectificaciones posteriores que lo subsanan, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Iván *****y bajo la dirección de los facultativos que figuran en la solicitud.

2º.- De conformidad con lo establecido en la Cédula Urbanística de la parcela, ésta se encuentra incluida dentro de la Zona 7 de Protección Arqueológica establecida en el art. 311 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación, por lo que la presente licencia y el consiguiente inicio de las obras de construcción quedan condicionadas al previo cumplimiento de las obligaciones derivadas de la intervención arqueológica de los terrenos y a la finalización de dicha intervención, que ha de ser acordada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, como órgano competente de la Administración Autonómica, estándose a lo que por ésta se determine.

La intervención arqueológica habrá de realizarse con sujeción al Proyecto aprobado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2020 y con sujeción a las prescripciones establecidas en dicho acuerdo, así como a las que se señalen por esta Administración Municipal.

3º.- Requerir a la UNIVERSIDAD DE LEON para que en plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda a constituir en la Tesorería Municipal fianza o aval bancario por importe de 11.420,00 € en garantía del correcto tratamiento de la gestión de residuos de construcción que hayan de generarse por las obras, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición. El aval o fianza será cancelada, procediendo a su devolución, cuando el productor de residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

17.- EXPEDIENTE DE LICENCIA AMBIENTAL Y OBRAS.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior, del que se deberá dar cuenta en la primera Comisión Informativa de Desarrollo Urbano que se celebre, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, y visto lo establecido en el art. 99.1.d de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, a cuyo tenor, cuando además de la licencia urbanística se requiera licencia ambiental, ambas serán objeto de resolución única, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a LEROY MERLÍN ESPAÑA, S.L.U. la licencia ambiental para VENTA AL POR MENOR DE BRICOLAJE, DECORACIÓN, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y JARDINERÍA en PARQUE COMERCIAL DEL SECTOR LA SERNA-LA GRANJA; superficie útil planta baja: 8.722,10 m²; superficie útil planta primera: 545,00 m²; SUPERFICIE TOTAL: 9.267,00 m²; de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras: Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

Asimismo se acuerda conceder a la mercantil **LEROY MERLIN ESPAÑA S.L.U.**, con C.I.F. B84818442, representada en el expediente por D. Jesús Angel Ibarraza Ramírez, **licencia de obras para ACONDICIONAR LOCAL** destinado a venta al por menor de bricolaje, decoración, materiales de construcción y jardinería, ubicado en el Parque Comercial sito en la Parcela DEQ(pr)-02 del Sector La Serna-La Granja (ULD 08-01), en el Edificio B, Local B1, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud de la mercantil interesada, presentada el 8 de mayo de 2020. Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto Básico y de Ejecución presentado, redactado por por el Ingeniero Industrial D. Oscar Canalejo Peña y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud (expediente 13929/2020 Sección Licencias).

18.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA VALORACIÓN Y ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA BICICLETA Y VPM EN EL MUNICIPIO DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Medio de Medio Ambiente que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 12 de noviembre de 2020, con el contenido siguiente:

“Vista la tramitación efectuada en el expediente administrativo de referencia, habiéndose incorporado Providencia de Inicio suscrita por Concejal Delegado iniciando el expediente, documento contable RC por el importe de 12.700,00 €, Informe con propuesta de adjudicación y los documentos rectores del mismo.

Asimismo, en fecha 26 de octubre de 2020 se efectuó la remisión de invitación a las empresas seleccionadas y publicación en el Perfil del Contratante, finalizando el plazo de licitación en fecha 03/11/2020 presentándose las siguientes plicas:

- RED AMBIENTE Técnicos Consultores del Medio S.L.
Importe ofertado: 9.680,00 €.
- ATIZZA First S.L.
Importe ofertado: 7.562,50 €.

Revisadas las proposiciones presentadas, admitidas todas ellas al proceso licitatorio, se aplica el criterio de adjudicación:

Criterios cuantificables de forma automática con arreglo a cifras, fórmulas o porcentajes: Máximo 70 puntos.

Criterios no cuantificables de forma automática con arreglo a cifras, fórmulas o porcentajes por depender de un juicio de valor: Máximo 30 puntos.

Resultando el siguiente orden de prelación:

- **ATIZZA First S.L.: 80,70 puntos.**
Criterios cuantificables matemáticamente: 70 puntos.
Criterios no cuantificables matemáticamente: 10,70 puntos.
- **RED AMBIENTE Técnicos Consultores del Medio S.L.: 71,15 puntos.**
Criterios cuantificables matemáticamente: 41,15 puntos.
Criterios no cuantificables matemáticamente: 30 puntos.

En consecuencia, previa consulta a la base de datos establecida a tal

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la adopción del presente **ACUERDO**:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: ATIZZA First S.L.
- CIF: B19202324
- Importe de adjudicación sin IVA: 6.250,00 €.
- Importe de IVA: 1.312,50 €.

- Importe de adjudicación con IVA: 7.562,50 €.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 6.250 euros, más IVA por importe de 1.312,50 euros, con un total de 7.562,50 €.”

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

19.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE PUESTA A PUNTO DE LOS TABIQUES MÓVILES ACÚSTICOS DEL PALACIO DE EXPOSICIONES DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, la adopción del acuerdo siguiente:

1º.- Adjudicar la presente licitación a la siguiente licitadora: “Notson Acústica S.L.”, C.I.F. nº CIF B-60906294, con oferta económica de 93.817,00 euros IVA excluido, 19.701,57 euros de IVA y de 113.518,57 euros IVA incluido, y con un plazo de ejecución 5 semanas para las obras y de 2 años para el mantenimiento.

2º.- No se determina orden decreciente de puntuación de las licitadoras al concurrir una única plica en el procedimiento.

3º.- Estimar la solicitud presentada por la adjudicataria, a través de escrito registrado de entrada de fecha 23 de octubre de 2020, en especial en relación a la retención del precio del contrato, para documentar la garantía definitiva que asciende a 4.690,85 euros, de las facturas derivadas de la ejecución del contrato (según determina el art. 108.2 de la LCSP) procediendo a la notificación de dicha circunstancia a la Intervención Municipal de Fondos.

4º.- Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, en documento administrativo, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, comunicación que podrá realizarse por medio de sede electrónica.

5º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos y a los responsables del presente expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.